



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°036-2024-MDSA

San Antonio, 16 de octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio - Cañete, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2024, celebrada en la fecha 15 de octubre del presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (...)"; y;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto a los Acuerdos establece; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y;

Que, mediante escrito CDGG.0155.2024 signado con expediente administrativo N°2101-2024 de fecha de 20 de mayo del 2024, presentado por el Gerente General de la concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERU, solicita resolución de aprobación y aceptación de donación por parte de la empresa COVIPERU, el cual tiene como finalidad hacer beneficiario a los escolares 0 a 17 años de (05) cinco instituciones educativas indicadas, indicando que confirme al régimen tributario de donaciones, es necesario tres documentos, los cuales son: emisión de resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada por parte de la Municipalidad, copia autenticada de la resolución mencionada y el acta de entrega y recepción;

Que, mediante informe técnico N°014-SGJECDS-GDHPS-2024-MDSA, de fecha 10 de junio del 2024, emitida por la Subgerencia de Juventud, educación, cultura, deporte y salud, solicita resolución de aprobación y aceptación de donación realizada por parte de la empresa COVIPERU;

Que, mediante informe N°0241-GDHPS-2024-MDSA, de fecha 10 de julio del 2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humanos y Promoción Social, remite informe de viabilidad de aceptación de donación con la finalidad que sea puesto a consideración del pleno de concejo Municipal para su determinación;

Que, mediante informe N°1215-2024-SGLYCP-GAF-MDSA, de fecha 18 de julio del 2024, emitida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el cual considera procedente la aceptación de donación propuesta por la empresa COVIPERU, según como se detalla a continuación:

ORDEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	1446	\$14,286.48	\$9.88	S/. 3.75	S/ 37.05	S/43.72	S/63,217.67

Que, mediante informe N°185-2024-GAJ-MDSA, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace la devolución del presente expediente a efectos de subsanar, con la finalidad de no causar confusión al concejo Municipal;

Que, mediante escrito s/n signado con expediente administrativo N°3852-2024 de fecha de 12 de setiembre del 2024, presentado por el Gerente General de la concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERU, remite la información solicitada y solicita emisión de resolución, cumpliendo con adjuntar relación de 710 escolares





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

que necesitan lentes de medida como resultado de la evaluación realizada a los 1446 niños contabilizados de los cinco (05) colegios que se consideran para la campaña, anexando los cuadros de cálculo y valorización:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECTORES	CANTIDAD DE ESCOLARES	TIPO/FORMA DE DONACION	ESTADO DE LOS BIENES/SERVICIOS	VALORIZACION (NO INCLUYE IGV)
SAN ANTONIO DE PADUA	DIR. ROSARIO CHUMPITAZ	864			
346	DIR. ISABEL CRISTINA VASQUEZ CAICHO	85	SERVICIO DE DIAGNOSTICO, FRABRICACION Y ENTREGA DE LENTES PARA CAMPAÑA GRATUITA DE IMPACTO SOCIAL	EL DIAGNOTICO ES PERSONAL DE CADA ESCOLAR CUYO RESULTADO SE ENTREGARÁ, ASI COMO LOS LENTES Y LUNAS A MEDIDA QUE SON NUEVOS Y SERAN OTORGADOS A CADA ESCOLAR QUE LO NECESITE	S/. 53,577.16 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)
IEP. N°20179 ALEJANDRO B. CAMACHO C	DIR. JESUS RUBEN COLQUEPISCO MARTINEZ	427			
INICIAL - NIÑO JESUS DE PRAGA	DIR. EDITH MESTAS GARCIA	60			
CEBE SAN ANTONIO	DIR. MONICA EMMA CONTRERAS MENDOZA	10			
	TOTAL	1446			

Que, mediante informe N°0343-SGJECDS-GDHPS-2024-MDSA, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Juventud, educación, cultura, deporte y Salud, remite levantamiento de observaciones a fin de que se realice lo trámites para la aceptación de la donación hecha por COVIPERU, en bienestar de la población estudiantil del distrito, y sea elevado al pleno del concejo;

Que, mediante informe N°211-2024-GAJ-MDSA, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable lo solicitado por la concesionaria Vial del Perú - COVIPERU y se recomienda remitir la presente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones evalúen y aprueben la donación (costo de diagnóstico y lentes para cada niño) realizada por la concesionaria Vial del Perú-COVIPERU, ascendente al importe S/53, 577.16 soles;

Que, mediante memorándum N°881-2024-GM/MDSA, de fecha 23 setiembre 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite documentación a efectos de ser agendadas en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal N°022-2024 de fecha 15 de octubre del presente, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACEPTA la DONACION DE COSTO DE DIAGNOSTICO Y LENTES PARA ESCOLARES realizada POR LA CONCESIONARIA VIAL DEL PERU- COVIPERU", y;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la visación de las áreas correspondientes, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACION DE COSTO DE DIAGNOSTICO Y LENTES PARA ESCOLARES realizada POR LA CONCESIONARIA VIAL DEL PERU- COVIPERU", de acuerdo a la parte considerativa de presente acuerdo de concejo.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la **DONACIÓN** de 710 (setecientos diez) lentes a medida para los escolares que necesiten lentes como resultado de la evaluación realizada a 1446 (mil cuatrocientos cuarenta y seis) escolares a favor de las siguientes instituciones educativas:

- ❖ **SAN ANTONIO DE PADUA**
- ❖ **346**
- ❖ **IEP. N°20179 ALEJANDRO B. CAMACHO C.**
- ❖ **INICIAL – NIÑO JESUS DE PRAGA**
- ❖ **CEBE SAN ANTONIO**

ARTICULO TERCERO. – AGRADECER a la **CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ- COVIPERU**, la donación de 710 (setecientos diez) lentes a medida para los escolares que necesiten lentes como resultado de la evaluación realizada a 1446 (mil cuatrocientos cuarenta y seis) niños contabilizados de los cinco colegios que se consideraron para la campaña.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Salud, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE

